

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 222290

SANTIAGO, 16 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 2458 de fecha 17 de agosto de 2015, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero **Emilio de los Santos VARGAS ROSARIO**, de nacionalidad dominicana, se presentó de forma voluntaria en dependencias de la mencionada Unidad Policial, con la finalidad de auto denunciar su ingreso al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta en Oficio Ordinario Nº 1627, de fecha 08 de septiembre de 2015, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, que el extranjero en mención hizo abandono del país con fecha 07 de septiembre de 2015, con destino a República Dominicana; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Emilio de los Santos VARGAS ROSARIO**, de nacionalidad dominicana, cédula dominicana Nº 04701747661.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**AHMEDO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



**GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION SUPLENTE**

8195603

LCB/AAH/RSD/GCH/CPA
12.11.2015